

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS  
Nº INT. PHC – 0193-2014**

En Santiago, a **18 de febrero de 2014**, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra", representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**, chileno, cédula de identidad Nº 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, por una parte y por la otra, **CAROLINA SALGADO POEHLMANN**, en adelante "la profesional", diseñadora gráfica, cédula de identidad Nº 10.951.636-8, domiciliada en Holanda Nº 1032, Providencia, ambos comparecientes mayores de edad, declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERO:** Fundación Integra contrata los servicios de la profesional para que en su calidad de diseñadora gráfica apoye a la Dirección de Comunicación y Marketing en sus proyectos para el año 2014, siendo los siguientes:

- Adaptaciones campaña institucional
- Catálogo de material didáctico
- Folleto novedades CEDOC
- Documento PEI
- Documento evaluación satisfacción familias usuarias
- Libro registro niños
- Documento estándar institucional infraestructura
- Diseños papelería gobierno en terreno

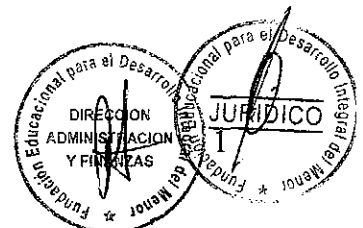
La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

**SEGUNDO:** Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios, la siguiente suma líquida mensual:

- **\$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).**

Los honorarios se pagarán contra aprobación del servicio encomendado por parte de la Dirección de Comunicación y Marketing y entrega de los productos que correspondan de acuerdo a los requerimientos de esa Dirección, entrega de la documentación que acredite la realización de la gestión encomendada, de acuerdo al proyecto específico. Respecto de la suma antes señalada no se pagará cantidad adicional alguna respecto de ella.

**TERCERO:** Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios el **03 de febrero de 2014**, debiendo finalizar aquellos el día **30 de noviembre de 2014**.



**CUARTO:** Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, la profesional no estará supeditada a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido, especialmente a la Dirección de Comunicación y Marketing de Fundación Integra.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.


**QUINTO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**SEXTO:** El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera.

Sin perjuicio de lo señalado, Fundación Integra podrá poner término a este contrato, en cualquier momento, cuando la profesional incumpla sus obligaciones, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra, con una anticipación mínima de **3** días.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en **4** ejemplares de igual tenor y fecha, quedando **1** en poder de la profesional y **3** en poder de Fundación Integra.

  
**CAROLINA SALGADO POEHLMANN**  
**10.951.636-8**  
**PROFESIONAL**

  
  
**SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FUNDACION INTEGRA**

